



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLÓN

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 30 de agosto de 2018, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones al comercio local, para fomentar la participación en ferias y/o eventos fuera del término municipal de Castrillón durante el año 2018.

BDNS(Identif.): 414900.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—*Beneficiarios.*

Comercios con sede social o delegación en el Concejo de Castrillón.

Segundo.—*Objeto de la subvención.*

Concesión de subvenciones en régimen de prorrateo a los comercios con sede social o delegación en el concejo de Castrillón que participen en ferias y/o eventos fuera del término municipal de Castrillón durante el año 2018.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía global de la convocatoria asciende a ocho mil euros (8.000,00 €).

Quinto.—*Criterios de concesión.*

El monto total a repartir a partes iguales entre los comercios que cumplan con los requisitos expuestos en el artículo 4 de las bases de convocatoria

Sexto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

En Piedrasblancas, a 11 de septiembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta.—Cód. 2018-09313.